



RESOLUCION No. 0822-AD-79

Lima, 20 de Noviembre de 1979

Visto el Oficio N° 791-DE-79;

CONSIDERANDO :

Que por Resolución N° 0650-AD-79 se aprobó los estudios para la ejecución de la obra: "Complejo Deportivo Sullana";

Que el Comité Pró-Construcción del citado Complejo, ha adjudicado mediante Concurso la Buena Pró para la ejecución de la Obra en referencia;

Que en consecuencia es conveniente autorizar al Director Departamental del INRED-Piura para que suscriba el respectivo Contrato de ejecución de obra;

Estando a lo informado por las Oficinas de Infraestructura y Equipamiento, Administración y Asesoría Jurídica y a lo opinado por la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con el Art. 37° del D.L. N° 20555;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al DIRECTOR DEPARTAMENTAL DEL INRED-PIURA a suscribir el Contrato para la ejecución de la obra: "COMPLEJO DEPORTIVO SULLANA".

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración, el giro a favor de la Dirección Departamental de Piura ascendente al importe de: CUATRO MILLONES Y 00/100 SOLES OR (S/. 4'000,000.00), monto asignado mediante el acápite 2° de la Resolución N° 0650-AD-79.

Regístrese y Comuníquese.

Ing MIGUEL VELARDE SEGURA
JEFE (a i)

OCIE/CED
ALE/nb.



2597
20 NOV. 1979

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED) ASUNTO : Autorización para suscripción de -
Contrato de Ejecución de Obra: "Complejo Deportivo Sullana".

INFORME N° 548-OAJ-79

AL SEÑOR JEFE DEL INRED :

1) Por Resolución N° 0650-AD-79 se aprobó los estudios para la ejecución de la obra "Complejo Deportivo Sullana", habiendo el Comité Pro-Construcción del indicado complejo, adjudicado mediante concurso la buena pró para la ejecución de la obra en referencia.

Para la ejecución de la indicada obra es conveniente autorizar al Director Departamental INRED de Piura a fin de que suscriba los respectivos contratos de ejecución de obra.

2) Esta OAJ opina procedente autorizar al Director Departamental INRED de Piura a suscribir contrato para la ejecución de la obra: "Complejo Deportivo Sullana", así como autorizar a la Oficina Central de Administración el giro a favor de la citada Dirección Departamental ascendente al importe de S/.4'000,000.00, monto asignado mediante el acápite segundo de la Resolución N° 0650-AD-79.

Lima, 16 de Noviembre de 1979.

Atentamente,



Esteban Villavicencio Murillo
ESTEBAN VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/79
TVM/ey



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

2597
20 NOV. 1979

4-30
AR

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

07 NOV. 1979

RECIBIDO

INFORME N° 096 OCA-79

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Asunto : Obra "Complejo Deportivo Sullana"
Fecha : Lima, 07 de Noviembre de 1979.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que en el Presupuesto del INRED para el presente año se ha considerado la ejecución de la obra "Complejo Deportivo de Sullana" por S/. 4'000,000.00.

Atentamente,

JORGE BRUSCA N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

JBN/ls.

cc: U. Financiera
: Archivo



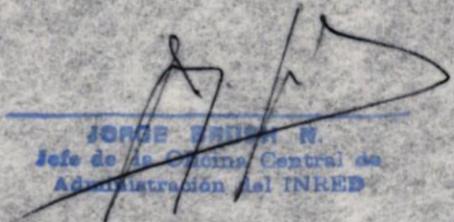
INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

INFORME N° 096 OCA-79

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Asunto : Obra "Complejo Deportivo Sullana"
Fecha : Lima, 07 de Noviembre de 1979.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que en el Presupuesto del INRED para el presente año se ha considerado la ejecución de la obra "Complejo Deportivo de Sullana" por S/. 4'000,000.00.

Atentamente,


JORGE URIBE N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

JBN/es.

cc: U. Financiera
: Archivo



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

2597
20 NOV. 1979

INFORME N° 360-OCIE-79

A : ING. MIGUEL VELARDE SEGURA
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

DE : ING. JEFE DE INFRAESTRUCTURA

ASUNTO : GIRO PIURA

REF. : OF. N°27-CPCDS

FECHA : NOVIEMBRE 19 DE 1979

Tengo el agrado de dirigirme a Ud, para informarle lo siguiente.

Mediante el Oficio de la referencia el Presidente de la Comisión Pro Complejo Deportivo Sullana, informar que se ha adjudicado a la Compañía "INCONAS" la ejecución de la citada Obra por el monto de 3*463.863.

Es opinión de la Jefatura a mi cargo se autorice a la Oficina Central de Administración para que gire al Director Departamental del INRED-Piura el monto asignado por Resolución N° 065 O-AD-79, a fin de que se encargue del control de la citada -- Obra.

Es cuanto puedo informar al respecto.

Atentamente.

ING. CARLOS ESCRIBENS DUENAS
Jefe de la Oficina Central de
Infraestructura y Equipamiento
del INRED

OCIE/CED
ALE/etg.
Exp. 5119



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

2597
20 NOV. 1979

OFICIO N° 791-DE-79

Lima, 05 de Noviembre de 1979

Señor
JORGE PHILLIPS LAZARTE
Director Departamental del
INRED - PIURA
Estadio "Miguel Grau"
PIURA,-

ASUNTO : Construcción Complejo Deportivo Sullana.-

Es grato dirigirme a Ud. y manifestarle que se ha tomado conocimiento que la Comisión Pró-Complejo Deportivo de Sullana, ha adjudicado la Buena Pró para la construcción del citado Complejo por S/. 3'800,000.00.

Por los motivos expuestos remito a usted el Cheque adjunto por S/. 4'000,000.00 que es la asignación presupuestal del INRED para la ejecución de la Obra en referencia.

Le agradeceré se sirva suscribir el respectivo Contrato de Ejecución de Obra, teniendo en consideración las indicaciones del Anexo.

Es oportunidad para reiterarle las expresiones de mi especial consideración.

Atentamente,

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA
Director Ejecutivo

OCIE/CED
ALE/nb.

DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA

1. Certificado vigente de Inscripción en el Registro de Contratos y Obras Públicas.
2. Bonos de Fomento Hipotecario equivalente al 2% del valor -- del contrato.
3. Timbres del Colegio de Ingenieros del Perú equivalente al 8 7000 y Colegio de Arquitectos equivalente al 2 7000 del valor del contrato.

Se podrá entregar como Adelanto hasta el 30% del valor del Contrato, contra entrega de Carta Fianza Bancaria a favor del INRED por igual monto al del adelanto y válido por el plazo de ejecución de Obra.



Lima, 05 de Noviembre de 1979.